

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PÚBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

INVITACION PÚBLICA

1. OBJETO: La Empresa Social del Estado Hospital Departamental “San Rafael” del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, tiene el gusto de invitarle (s) a presentar oferta para la **“SUMINISTRO DE PELÍCULAS DE ALTA CALIDAD ORTOCROMÁTICA PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN RAFAEL” DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA”**

2. PRESUPUESTO: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contado a partir de la firma del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

4. FORMA DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar la logística de aseo, mantenimiento y servicios de alimentación y restaurante hospitalario de la ESE

5. FORMA DE PAGO

El Hospital Departamental “San Rafael” E.S.E. cancelará el valor de los compromisos producto de esta contratación dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas de la Dian y certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto del contrato se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital.

El Hospital se reserva el derecho de descontar del valor facturado por el Contratista, el valor correspondiente a las glosas realizadas por las aseguradoras, que con posterioridad a la respectiva auditoría conjunta y en concordancia con las normas que rigen el Sistema general de seguridad social en Salud, queden en firme y cuya razón de aceptación se encuentre en relación directa con el servicio prestado por el contratista.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

- 6.1. Publicación de la invitación el día 24 de enero de 2014 a las 9:00 a.m.
- 6.2. Entrega de propuestas en físico y hasta el 29 de enero de 2014 a las 9:00 a.m. en la Oficina Jurídica del Hospital debidamente foliada.
- 6.3. Evaluación de las propuestas el 03 de febrero de 2014
- 6.4. Publicación de la Calificación y adjudicación el 04 de febrero de 2014
- 6.5. Suscripción del Contrato dentro de los cinco (05) días siguientes.

7. PUBLICACIONES

El Hospital Departamental “San Rafael” de Zarzal E.S.E., publicará en su página Web de Internet: <http://www.hospitasantarafaelzarzal.gov.co/contratación>, la información de la presente INVITACION A COTIZAR en los términos que para el efecto se establecen.

8. RETIRO DE TÉRMINOS DE LA INVITACION

Los Términos de Referencia de la presente invitación Podrán ser retirados en la Oficina Jurídica del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. calle 5 N° 6-32 desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm del día 29 de enero de 2014

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PÚBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

9. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas de la presente invitación se recibirán en la Oficina Jurídica del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. calle 5 N° 6-32 segundos piso:

Desde: 24 de enero de 2014
Hasta: 29 de enero de 2014 **hasta las 9:00 a.m.**

No se recibirán propuestas en fecha, hora y lugar diferentes a los programados en estos términos.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal y con su presentación declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y para contratar. (Anexo 1).

Cuando lo estime conveniente el Hospital Departamental San Rafael podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, antes de la fecha de cierre, acto que comunicará oportunamente y por los medios establecidos en el numeral 7 de la presente invitación a quienes hayan retirado los Términos

10. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El Hospital es una entidad pública dedicada a la prestación de servicios de salud de segundo nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994; acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6a del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y sometiénose a los principios generales de la Contratación Estatal y al Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2012, y lo establecido en el manual de contratación aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. del Municipio de Zarzal en el Acuerdo No. 014 de 2009.

Es viable jurídicamente celebrar contratos con personas jurídicas con el fin de contratar actividades asistenciales o administrativas para desarrollar en las diferentes áreas de la Entidad de conformidad con lo estipulado en la ley 79 de 1988, Decreto No. 468 de 1990, Decreto No. 2879 de 2004, Decreto 2996 de 2004 y ley 1233 de 2008.

En consecuencia la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez debe ser de 90 días a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. El oferente deberá sostener como mínimo los precios hasta el 31 de Diciembre de 2014.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

12.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se deben presentar en una carpeta legajada con los documentos solicitados en cada una de ellas debidamente foliados, y en el orden que a continuación se establece:

1. Información jurídica, financiera y organizacional.
2. Propuesta general técnica
3. Propuesta económica

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PÚBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

CRITERIOS DE EVALUACION SOBRE UN TOTAL DE 500 PUNTOS DISTRIBUIDOS ASI:

CRITERIOS		VALORACION
EVALUACION JURIDICA	Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de la invitación a cotizar para que la oferta pueda ser ponderada.	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION TECNICA	Descripción de las especificaciones técnicas ofertadas anexando los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos y actividades solicitadas, y por cada error, omisión o modificación, se les restará 10 pts hasta llegar al mínimo de 0 pts.	Puntaje 200 puntos
EVALUACION DE PRECIOS	La evaluación se realizará por fórmula matemática donde el mejor precio de la oferta aceptada jurídicamente y técnicamente se le asignará el mayor puntaje, a las demás propuestas aceptadas se asignará puntaje inversamente proporcional. Puntaje asignado. = 300 *(Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta en evaluación)	Puntaje 300 puntos

I. EVALUACIÓN JURÍDICA

- 1) Carta de presentación oferta según formato
- 2) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Actualizada para el año 2014.
- 3) Registro mercantil (para personas naturales) con fecha de expedición no mayor a noventa días.
- 4) Certificados de experiencia de suministro en los últimos dos (2) años y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial.
- 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación
- 6) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República
- 7) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
- 8) Certificado de los Aportes Parafiscales.
- 9) Copia del RUT (registro Único Tributario)
- 10) Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.
- 11) Cuando el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar el documento que acredite que ha sido facultado para presentar la oferta y firmar el contrato si es adjudicado.
- 12) Carta de inhabilidades e incompatibilidades donde manifieste no estar impedido para contratar con el Estado, arts. 8 y 9 Ley 80 de 1993. (Ver Modelo)

A esta evaluación no se le asignara puntaje, su resultado será Cumple o no Cumple

II. EVALUACIÓN TECNICA (200 Puntos)

La base para la Evaluación técnica será de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Descripción técnica de las unidades de los servicios ofertados.
2. Portafolio de servicios ofrecido en el que debe incluirse la prestación del servicio.
3. Especificar la dirección, teléfonos, celular, correos electrónicos, fax, pin y horarios de atención de un coordinador de enlace con el laboratorio clínico del Hospital.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1		
	INVITACION PÚBLICA			CÓDIGO:
				VERSION: 0.0
				TRD:

4. Plan de Contingencia en el evento de presentar fallas los equipos o casos de fuerza mayor.

PARÁGRAFO: Se requiere anexar a la oferta, la documentación relacionada con los ítems de evaluación mencionada en este punto, por cuanto en la visita de verificación técnica se ponderará todo, acorde con lo presentado

III. EVALUACIÓN ECONOMICA (Sobre 300 puntos)

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de trescientos (300) PUNTOS máximo de acuerdo a los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO	
<i>Valor Unitario de venta al público</i>	<i>100 Puntos</i>	
<i>Mayor descuento sobre tarifa</i>	<i>Mayor o igual al 10%</i>	<i>200 puntos</i>
	<i>Mayor o igual al 5%</i>	<i>100 puntos</i>
	<i>Mayor o igual al 3%</i>	<i>50 puntos</i>
	<i>Mayor o igual al 1%</i>	<i>20 puntos</i>

NOTA: 1.- LA OFERTA ECONOMICA DEBERA PRESENTARSE CON EL PRECIO DE VENTA AL PUBLICO DEL ELEMENTO COTIZADO Y DETALLAR POR ESCRITO EL DESCUENTO COMERCIAL QUE SE APLICARÁ MEDIANTE NOTA CRÉDITO AL MOMENTO DEL PAGO DE CADA FACTURA.

ANEXAR MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA DE PRECIOS EN EXCEL.

La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para el Hospital.

SE DEBE PRESENTAR EN MEDIO MAGNETICO (C.D. y/o USB) EN ARCHIVO DE EXCEL EL LISTADO DE LOS REACTIVOS E INSUMOS DEBIDAMENTE DETALLADOS CON SUS ESPECIFICACIONES COMPLETAS Y VALORES UNITARIOS DE CADA ELEMENTO COTIZADO Y RESPETANDO EL NUMERO DEL ITEM Y EL ORDEN (1,2,3,4,...) QUE DETALLA LA INVITACION.

13. EXPERIENCIA DE LOS INTERESADOS

Deberán contar con una experiencia mínima de dos (2) contratos relacionado con el objeto de la presente invitación publica, cuyas cuantías sean iguales o superiores a una (1) vez el presupuesto oficial en los dos últimos años y cuya calificación del servicio sea excelente. La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

14.1. Certificaciones o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello, cuando el contrato esté en ejecución o haya finalizado.

14.2. En caso que el contrato esté en ejecución, se requiere certificación por parte de la entidad contratante sobre el porcentaje de ejecución del mismo.

14.3. En caso que el interesado actúe dentro de consorcio o unión temporal, la certificación deberá contener el porcentaje de participación del mismo.

14.4. En caso que el contrato esté en ejecución, se requiere certificación por parte de la entidad contratante sobre el porcentaje de ejecución del mismo.

14.4.1. Entidad contratante.

14.4.2. Objeto del contrato

14.4.3. Tiempo de ejecución

14.4.4. Valor del contrato

14.4.5. Porcentaje de ejecución

14.4.6. Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PÚBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

14.4.7. Suscripción por el contratante o por quien éste o la ley hubiere facultado para ello.

14. ACLARACION DE LOS TERMINOS DE LA INVITACION A COTIZAR

Los interrogantes que surjan con ocasión a esta invitación se podrán presentar por escrito o verbalmente, estos serán resueltos de la misma forma que fueron interpuestos, en el evento en que se considere ajustado a la legalidad, se realizarán las aclaraciones pertinentes, las cuáles se comunicaran por estrados y/o en forma escrita a todos los proponentes y se podrá prorrogar el plazo del concurso en los términos de ley. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la invitación a cotizar, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad responderá mediante comunicación escrita y con copia a todos los que retiraron términos de referencia. Toda aclaración a los términos de referencia se hará mediante adendas secuenciales y numerados consecutivamente, de conformidad con la ley.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones o términos de referencia. El Comité estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Hospital “San Rafael” del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, luego de que el comité asesor verifique la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- a) Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- b) Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La presente invitación se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta
2. Porque ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Porque los precios ofertados no se ajustan a las condiciones del mercado.

17. GARANTIAS

El oferente que resulte seleccionado deberá constituir las siguientes garantías para el perfeccionamiento del contrato:

- Cumplimiento: vigencia: duración del contrato y cuatro meses más, por una cuantía del 10% del valor total del contrato.
- Calidad: vigencia: duración del contrato y cuatro meses más, por una cuantía del 10% del valor total del contrato.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PÚBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

- Responsabilidad Civil extracontractual: por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos años más.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Bancaria.

18. DE LA PUBLICIDAD

La Publicación del Contrato en la Gaceta Departamental y o en diario de alta circulación, estarán a cargo del Contratista, si la cuantía lo amerita, o fuere necesario legalmente.

19. SALVEDAD PREVIA

La presente invitación no obliga al Hospital a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas del Hospital y necesidades del servicio se declarara desierta y llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente el Hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión

20. CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:

- Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- No contar con la experiencia específica requerida.
- No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- Más de dos (2) enmendaduras que aparezcan en la propuesta, que no se encuentren debidamente aclaradas o confirmadas con nota al margen y firma del oferente, serán causal de exclusión de la propuesta.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente invitación a cotizar.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando no se suscriba a la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación a cotizar.
- Cuando el Hospital le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

21. DE LA VERACIDAD EN LA INFORMACION APORTADA:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PÚBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

El proponente debe manifestar, bajo la gravedad del juramento, que acepta expresamente, que la información contenida en su propuesta es veraz.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, se adjudicará al proponente que haya presentado la menor PROPUESTA ECONOMICA. De persistir el empate, cada uno de los proponentes que dieron lugar al empate, presentarán por una sola vez una nueva propuesta económica, en forma escrita y en sobre cerrado, dirigida al ordenador del gasto, la cual se presentará y evaluará por el Comité de compras, resultando favorecido aquel que haya ofrecido el menor valor total.

23. TERMINO DE INVITACION:

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, **publicará en su página Web de Internet: <http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co>** la información de la presente INVITACION A COTIZAR en los términos que para el efecto se establecen.

24. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO:

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga con el Hospital a:

1. Atender con diligencia y en un término de dos días hábiles, las solicitudes de las películas de alta calidad ortocromática por parte del supervisor o delegado por el Hospital.
2. Revisar la calidad del material entregado al Hospital
3. Asesorar al personal del Hospital sobre la utilización, manejo y características de las películas.
4. Informar mensualmente al Hospital sobre los porcentajes de ejecución del contrato.
5. Entregar las películas ortocromáticas directamente en el Hospital de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato

27. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Contratante se obliga con el Hospital a:

- a) A pagar a la presentación de las facturas el valor relacionado en cada período, dentro de los términos establecidos para los pagos respectivos.

28. IMPUESTOS Y GASTOS

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION PÚBLICA	VERSION: 0.0	
		TRD:	

El Contratista se obliga a apagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

29. CLÁUSULA PENAL

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El Contratista, este se obliga a pagar al Hospital una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplir sus obligaciones y las que se deriven del presente contrato. El Contratista autoriza al Hospital con la firma del presente contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible, se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial, para lo cual El Contratista renuncia expresamente a cualquier requerimiento previo.

30. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El Hospital Departamental “San Rafael” de Zarzal queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral prevista en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

31. MULTAS

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de El Contratista y para conminarlo a su cumplimiento, el Hospital podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno(1) por mil del valor del contrato, hasta llegar a un tope máximo del 20% del valor del contrato. Este valor se podrá descontar de las sumas que el Hospital le adeude a El Contratista de acuerdo al título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes, y si no fuera posible, se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

Atentamente,

LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO

Gerente

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	INVITACION PÚBLICA	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
		TRD:	

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (Anexo 1)

(Lugar y fecha)

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL
Calle 5 N° 6-32

Ref: Invitación a Cotizar

Objeto. SUMINISTRO DE PELÍCULAS DE ALTA CALIDAD ORTOCROMÁTICA PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN RAFAEL” DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA

La presente comunicación tiene por objeto, ofrecer a la empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael los insumos relacionados en la presente propuesta.

Así mismo declaro que la empresa que represento

1. No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
2. Acepta condiciones de pago a noventa (90) días una vez el Hospital reciba los elementos a satisfacción.
3. Esta cotización tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de radicación en el Hospital.
4. El contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por la siguiente persona como representante legal.

Nombre del representante legal (persona que firma el contrato)
Cédula de ciudadanía o documento de identidad
Cargo

Para los efectos pertinentes nos permitimos anexar los siguientes documentos:

R.U.P. y/o Certificado de Cámara de Comercio de fecha _____

Nombre completo de la empresa
Nombre de quien presenta la propuesta
Cargo

Atentamente

Firma de quien presenta la propuesta. _____
--

CERTIFICA

Bajo la gravedad de juramento que la entidad a la cual represento no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebración de contratos.

Atentamente,

Firma Representante Legal _____

Nombre del Representante Legal _____